



Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Ref.: CARFG
Correo: carlosarg@tenerife.es
Fax: 922 23 91 94
Tfno.: 922 23 90 56
Asunto: Solicitud de modificación Anexo II.a

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

La petición adicional de fondos formulada por parte de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad en fecha 15 de octubre de 2021, emitida con ocasión de la elaboración del Presupuesto para el año 2022, incluyó, entre otras, las siguientes peticiones:

Aplicación	Descripción del gasto	Importe
0601-1702-48940	SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE	12.000,00
TOTAL		

Siendo este gasto uno de los que finalmente formó parte del Presupuesto del Área para 2022, no fue objeto de inclusión en el anexo II.a relativo a la relación de subvenciones nominativas a conceder durante el ejercicio.

En este sentido, la Base de Ejecución 72ª del Presupuesto vigente establece que "La modificación del Anexo II.a con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o aumentar el importe de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cuyos efectos el área gestora remitirá la correspondiente solicitud al Servicio de Presupuesto y Gasto Público."

Es por ello que por medio de la presente se

SOLICITA

La modificación del Anexo II.a con el objeto de incluir la siguiente subvención nominativa:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
0601-1702-48940	FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD	FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE	12.000,00 €

Y ello en base a la siguiente **JUSTIFICACIÓN**:

En atención al artículo 4.4. del *Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos* el Cabildo Insular de Tenerife, entre sus funciones, tiene encomendada la ejecución de la política recreativa y educativa en la naturaleza.

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	pV1w0fD1IogiMYkjpLTQmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel García Hernández - Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad		Firmado	23/02/2022 10:55:31
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pV1w0fD1IogiMYkjpLTQmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0001750s22N0000289

CSV

GEISER-0868-8f19-a097-4c1f-af62-faac-b87e-fe42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/02/2022 11:56:06 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-0868-8f19-a097-4c1f-af62-faac-b87e-fe42



El concepto de “política recreativa en la naturaleza” hace referencia a aquellas acciones que la Administración ejecuta para que la población realice actividades en el medio natural (senderismo, recorridos ecuestres, estancia en áreas recreativas, etc.) de forma ordenada y segura, garantizándose al mismo tiempo la conservación de los ámbitos sobre los que se desarrolla la actividad.

El Decreto 11/2005 de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias, otorga a los Cabildos Insulares en el artículo 6.1.c) la vigilancia de los senderos, entendiéndose como tal el conjunto de actividades destinadas a la identificación de aspectos perjudiciales para la conservación de los mismos.

Asimismo, el artículo 8.c) del citado Decreto 11/2005 de 15 de febrero, recoge que son funciones de la Federación Canaria de Montañismo, entre otras, la colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de los objetivos del citado Decreto.

A la vista de lo anterior, se pretende el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Federación Canaria de Montañismo para financiar sus gastos generales ordinarios de funcionamiento, y ello con el objeto de coadyuvar el correcto mantenimiento de los senderos y a obtener información acerca del estado de los mismos.

El otorgamiento de la subvención directa se justifica en el tratamiento único y especial que el Decreto 11/2005 otorga a la citada Federación Canaria de Montañismo.

(Documento firmado electrónicamente)

La Consejera Insular de Área
María Isabel García Hernández

Código Seguro De Verificación	pV1w0fDlIogiMYkjpLTQmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel García Hernández - Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	23/02/2022 10:55:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pV1w0fDlIogiMYkjpLTQmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0001750s22N0000289

CSV

GEISER-0868-8f19-a097-4c1f-af62-faac-b87e-fe42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/02/2022 11:56:06 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-0868-8f19-a097-4c1f-af62-faac-b87e-fe42